

la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 15 de noviembre de 1972.—El Director, Francisco Ortuño Medina.

**RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Orihuela», del término municipal de Olvera, en la provincia de Cádiz.**

A instancia de los propietarios de la finca «Orihuela», del término municipal de Olvera (Cádiz), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado su conformidad los interesados. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistos las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

1.º Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca de una extensión superficial de 1.114 hectáreas, de las que quedan afectadas 500 hectáreas.

2.º El presupuesto es de 4.694.808 pesetas, de las que 1.771.750 pesetas serán subvencionadas y las restantes, 2.923.058 pesetas, serán a cargo de los propietarios.

3.º De acuerdo con la legislación vigente este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen.

Madrid, 15 de noviembre de 1972.—El Director, Francisco Ortuño Medina.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 1 de diciembre de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	63,367	63,577
1 dólar canadiense	63,877	63,952
1 franco francés	12,538	12,592
1 libra esterlina	148,487	149,564
1 franco suizo	16,789	16,867
100 francos belgas	143,889	144,493
1 marco alemán	19,842	19,939
100 liras italianas	10,834	10,889
1 florin holandés	19,641	19,737
1 corona sueca	13,347	13,419
1 corona danesa	9,222	9,268
1 corona noruega	9,822	9,668
1 marco finlandés	15,195	15,282
100 chelines austríacos	273,310	275,403
100 escudos portugueses	235,585	237,671
100 yens japoneses	21,034	21,129

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarrasa por la que se señala fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra de construcción de un Centro de Educación General Básica.**

Declarada por el Consejo de Ministros la ocupación urgente de los terrenos destinados a la construcción de un Centro de Educación General Básica en la barriada de «Can Anglada», de esta ciudad, es, por tanto, aplicable el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que se relacionan, para que comparezcan el próximo día 11 de diciembre, a las nueve treinta horas, en la propia finca para proceder a levantar las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados ser acompañados de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Tarrasa, 27 de noviembre de 1972.—El Secretario general, Jorge Bañtes.—9.180-A.

#### Descripción de la finca

Número de finca: 1.—Propietarios: «Urbanizaciones Nordeste, Sociedad Anónima». Domicilio: Calle García Humet, número 17, bis, Tarrasa.—Clase de finca: Solar que comprende la manzana urbana delimitada por las calles Doctor Aymerich y Gilabertó, San Cosme, Jacinto Elías y Mosen Angel Rodamilans.

**RESOLUCION de la Mancomunidad Intermunicipal de Palafrugell, Bagur, Pals y Regencós por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de ampliación del abastecimiento de agua de esta Mancomunidad Intermunicipal, términos municipales de Gualta, Fontanillas, Palau Sator, Pals y Torrent.**

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, de fecha 4 de noviembre de 1972, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» número 131, de fecha 31 de octubre de 1972, y en el periódico «Los Sitios», de Gerona, de fecha 29 de octubre de 1972, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, previo traslado sobre el propio terreno, en su caso, en los lugares y fechas que se indican a continuación:

Ayuntamiento	Día
Gualta	18 de diciembre de 1972.
Fontanillas	19 de diciembre de 1972.
Palau Sator	19 de diciembre de 1972.
Torrent	20 de diciembre de 1972.
Pals	18, 19, 20 y 21 de diciembre de 1972.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo o cualquier otra forma fehaciente, a los afectados interesados, con indicación de la hora del día correspondiente en que son convocados, quedando expuesta la relación de expropiados en el tablón de edictos de cada Ayuntamiento.

A dicho acto deberán asistir los titulares de bienes y derechos afectados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerlos acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Palafrugell, a 21 de noviembre de 1972.—El Presidente.—9.080-A.